

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que esta pendiente para el trámite de fijar fecha para inspección judicial. Provea
Cali, octubre 01 de 2021

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALI. OCTUBRE PRIMERO (01) DE DOS MIL VENTIUNO (2021)
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1867
Radicación No. 2019-0356

En atención a lo informado por secretaría, y revisado el expediente se observa que la entidad demandada y los herederos inciertos e indeterminados son representadas a través de Curador Ad-Litem Dra. MARIA CRISTINA RAMIREZ y como quiera que para ésta clase de proceso, es indispensable la práctica de la diligencia de Inspección Judicial, al tenor de lo dispuesto en el Numeral 9º del Art. 375 del C.G.P., que a la letra dice:

"...El juez deberá practicar personalmente inspección judicial sobre el inmueble para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o del aviso. En la diligencia el juez podrá practicar las pruebas que considere pertinentes. Al acta de la inspección judicial se anexarán fotografías actuales del inmueble en las que se observe el contenido de la valla instalada o del aviso fijado. Si el juez lo considera pertinente, adelantará en una sola audiencia en el inmueble, además de la inspección judicial, las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373, y dictará sentencia inmediatamente, si le fuere posible..."

En virtud a lo dispuesto en la norma procesal anteriormente transcrita, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para la práctica de la inspección judicial al bien inmueble objeto de Prescripción Adquisitiva de Dominio afecto al presente asunto, teniendo en cuenta su ubicación, área, nomenclatura, linderos y demás características a establecer en el sitio de la diligencia. Para tal efecto se señala el día **17 de noviembre del 2021, a las 9.30 am-**

SEGUNDO: DESIGNAR como Perito a efectos de que rinda su experticia, dentro de la diligencia de Inspección Judicial programada, a BETSY ARIAS MANOSALVA, quien se ubica en la CALLE 18 A # 55 – 105 APTO M-350 CAÑAVERALES de la ciudad Cali. Cel. 315-8139968, perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia, quien deberá posesionarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del correspondiente telegrama so pena de que sea excluido de la lista, salvo justificación aceptada.

TERCERO: ADVERTIR que en la diligencia programada, por economía procesal se procederá a recibir las declaraciones de los testigos y las demás pruebas que el Despacho considere pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez



DUNIA ALVARADO OSORIO

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **149** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: **05-10-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez